

# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESCUELA AUTÓNOMA DE ARTES FOLKLÓRICAS - TESOROS CULTURALES

*"Dando sentido a la vida de nuestros niños en el presente mientras los preparamos para ser ciudadanos de una sociedad democrática."*

*--Grace Lee Boggs*

La Escuela Autónoma de Artes Folklóricas-Tesoros Culturales (FACTS) provee a los niños con una educación ejemplar que utiliza las artes tradicionales y las culturas dentro de las suyas y de las comunidades vecinas como un catalizador de indagación fundamental y de compromiso con la comunidad.

Localizada en la comunidad del Barrio Chino de Filadelfia, FACTS provee a los niños con educación de altos estándares académicos, realmente está dentro de la comunidad, incorpora y respeta las vidas de los estudiantes y de sus familias, hace que los estudiantes se empeñen en entender sus propias culturas y comunidades, y se dedica a que los estudiantes entiendan su papel como participantes activos en el trabajo para una sociedad justa.

Declaración de la Misión de FACTS

## Contrato del Padre/Estudiante y Escuela FACTS

El éxito de la escuela depende en gran medida en el apoyo de cada miembro de la comunidad escolar. Trabajando juntos, la facultad y los empleados, los padres y estudiantes pueden promover el desempeño académico y la buena reputación y asegurar el éxito de los estudiantes en la escuela y durante toda su vida. En nombre de la administración, la gerencia y los empleados de la escuela, prometo cumplir con mis responsabilidades y apoyar las expectativas descritas a grandes rasgos en nuestra promesa escolar.

Pheng Lim  
Directora

---

Su firma en el espacio apropiado en la parte inferior indicará su compromiso de ayudar a cumplir con la misión de la escuela.

Como el padre/la madre de \_\_\_\_\_, yo prometo:

- Mantener una alta expectativa para mi hijo(a) y la escuela
- Mostrar un interés consistente en el progreso de mi hijo(a) en la escuela
- Apoyar los mejores esfuerzos de mi hijo(a)
- Apoyar y trabajar con el personal de la escuela para promover el aprendizaje de mi hijo(a).

He leído el Código de Conducta y apoyar las reglas y expectativas descritas a grandes rasgos en este documento.

Firmado \_\_\_\_\_

Nombre en letra de molde: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Como estudiante de la Escuela Autónoma FACT, yo prometo solemnemente:

- Ser responsable
- Perseverar
- Respetarme a mí mismo y a otros
- Ser amable
- Decir y buscar la verdad
- Ser un buen ciudadano
- Mostrar valor
- Ejercer auto-disciplina
- Ser justo
- Aceptar y aprender de las consecuencias de comportamiento inapropiado.

Firmado \_\_\_\_\_

Nombre en letra de molde: \_\_\_\_\_

## Contenidos

FACTS Contrato de Padre/Estudiante/Escuela	1
Contenido	3
Compromiso de la escuela chárter FACT	3
Alcance del Código de Conducta Estudiantil de FACTS	4
Funciones del personal escolar, los estudiantes y los padres	4
Creencias clave y comportamientos clave	5
Ambiente Escolar Positivo	7
Conducta inapropiada o comportamiento inaceptable	7
Cuadro disciplinario de toda la escuela	8
Detención, Seguimiento, Suspensión y Expulsión	11
Appeal Procedures	15
Disciplina de los estudiantes con discapacidades	17
Reporte de Delitos y/o Comportamiento Disruptivo	18
Student Attendance and Truancy Policy	20
Política contra el acoso escolar	23

### **Promesa de la Escuela Autónoma FACT**

- Nuestra escuela es un lugar donde nos cuidamos unos a otros y aprendemos juntos.
- No hay límite para lo que podamos aprender.
- Nuestras familias y personas de edad mayor saben cosas importantes y tomamos el tiempo para aprender de ellos.
- Aprendemos a ayudarnos a nosotros mismo y aprendemos a ayudar a nuestra comunidad.
- Aprendemos a ser fuertes y a actuar con valor.
- Todas las personas, tenemos el derecho de usar nuestros propios idiomas y a honrar nuestras propias culturas.
- La expresión artística y creativa son parte de nuestras vidas y son parte de nuestra escuela.
- Trabajamos para tener un mundo justo y pacífico.
- La Tierra es nuestro hogar y debemos cuidar de ella.

### **Campo de Acción del Código de Conducta de los Estudiantes de FACTS**

Este Código de Conducta se aplica a la conducta de los estudiantes de FACTS que ocurre:

- En las instalaciones de la escuela en cualquier momento;
- Fuera de las instalaciones en cualquier actividad, función o evento relacionados con la escuela;
- Fuera de las instalaciones de la escuela cuando se espera razonablemente que la conducta (i) debilita paulatinamente la autoridad de la escuela; (ii) pone en peligro la seguridad de los estudiantes, maestros, administradores y cualquier otro miembro de la comunidad escolar; o (iii) causar desorganización en la escuela; y
- Al viajar de ida y regreso a la escuela en los camiones escolares o camionetas, sin importar cuál sea la propietaria, ya sea la escuela o una compañía o en transporte público o caminando.

## **Papeles de los Empleados de la Escuela, Estudiantes y Padres**

El Código de Conducta de FACTS reconoce la necesidad de una relación de colaboración entre los estudiantes, los padres y los educadores. Para que esta relación tenga éxito, FACTS necesita y espera:

### **Empleados de la escuela deben:**

- Usar procedimientos de orientación consistentes y compasivos.
- Ayudar a mantener una atmósfera conducente al buen comportamiento.
- Ayudar a estudiantes a resolver conflictos de manera constructiva y compasiva.
- Planear un currículum a flexible que cumpla con las necesidades de los niños.
- Alentar la participación de los padres con los asuntos de la escuela.
- Procurar que los estudiantes participen en el desarrollo de las normas del salón de clases.
- Ayudar a los estudiantes a resolver conflictos de manera productiva.
- Ayudar a que se esfuercen para que la comunidad completa participe con el fin de mejorar la calidad de vida dentro de la escuela y de la comunidad.
- Ayudar a que se refrenen de gritar y decir palabras profanas o inflamatorias.
- Asegurarse que estén bien arreglados, sean puntuales y que se comporten responsablemente y sin riesgos.
- Asistir a que se realicen cambios de manera ordenada y aprobada.

### **Estudiantes tienen que:**

- Asistir a las clases todos los días y llegar a tiempo.
- Estar preparados y venir a clase con los materiales de trabajo apropiados.
- Ser respetuosos con las personas y respetar la propiedad.
- Refrenarse de usar palabras profanas e inflamatorias.
- Comportarse de manera responsable y segura.
- Tener cuidado en su apariencia, ser limpios y ordenados.
- Ser responsables por su propio trabajo.
- Cumplir con las reglas establecidas por la escuela y por el maestro del salón de clase para los estudiantes.
- Colaborar y apoyar a otros en la comunidad escolar.

### **Padres/Guardianes deben:**

- Mostrar respeto a la escuela, a su misión y a los empleados.
- Mantenerse en comunicación con la escuela acerca del progreso de su niño.
- Asegurarse que su niño asista diariamente a la escuela y reportar y explicar prontamente la ausencia o tardanza a la escuela.
- Proporcionar a su niño los recursos necesarios para completar el trabajo de la clase y la tarea.
- Dar a su niño el apoyo emocional necesario para lidiar con los problemas cotidianos.
- Ayudar a su niño a estar sano, con buena apariencia, ordenado y limpio.
- Dirigir la atención de las autoridades de la escuela hacia cualquier problema o condición que afecte a su niño o a otros niños de la escuela o comunidad.
- Hablar con sus niños acerca de las tarjetas de calificaciones y las asignaciones de trabajo.
- Mantener a la escuela actualizada acerca de los números telefónicos de la casa, trabajo y de emergencia.
- Alentar a su niño a pasar tiempo de manera productiva.

## **Conducta Apropiaada y Comportamiento Esperado**

En FACTS, se alienta a los estudiantes a tomar la decisión apropiada respecto a su conducta personal.

Las interacciones diarias entre el personal de la escuela y los estudiantes brindan las mejores oportunidades para alentar el comportamiento apropiado y para promover el desarrollo de hábitos buenos. El personal en la escuela interactuará con los estudiantes amistosamente y de manera sustentadora. Podemos resumir el comportamiento esperado en tres áreas: respeto, cuidado y seguridad. Las creencias y comportamientos asociados con esas áreas se explican a grandes rasgos a continuación:

### **Respeto / Ser Respetuoso**

#### **Creencias Claves:**

- Creemos que debemos respetar a todos, sus ideas y sus creencias.

#### **Comportamientos Claves:**

- Tratamos a cada persona como un ser valioso digno de grandeza y bondad.
- Tratamos a otros como nos gustaría que ellos nos traten.
- Somos respetuosos todo el tiempo hacia todas las personas.
- Somos corteses continuamente.
- Respetamos la propiedad de la escuela.
- Permanecemos haciendo nuestros deberes durante los periodos de trabajo.

### **Cuidar a Otros / Ser Compasivo**

#### **Creencias Claves:**

- Creemos que todos son importantes y especiales y por tanto cuidamos unos de otros.
- Creemos que no hay lugar para bravucones en nuestra escuela.
- Creemos que nadie debe sentirse solo en nuestra escuela.

#### **Comportamientos Claves:**

- Tratamos bien a las personas por igual e incluimos a otros en nuestras actividades; nosotros cooperamos.
- Alentamos a otros a realizar lo mejor de sí mismos.
- No nos lastimamos unos a otros física o emocionalmente.
- Consideramos los sentimientos de otros y evitamos lastimar, insultar, hacer burla o hacer sentir a alguien tonto.
- Usamos palabras o pedimos ayuda en vez de pelear acerca de un desacuerdo.
- Notamos cuando alguien necesita ayuda y le tendemos la mano.

### **Seguridad / Estar Seguro**

#### **Creencias Claves:**

- Creemos que todos deben sentirse seguros.
- Creemos que todos los estudiantes deben estar libres de bravucones.

#### **Comportamientos Claves:**

- Velamos por los demás.
- No peleamos.
- Respetamos a nuestros maestros y a nuestros compañeros.
- Jugamos sin riesgos.
- Seguimos las reglas.

## **Ambiente Positivo en la Escuela**

Se alienta a los estudiantes de la Escuela Autónoma de Artes Folclóricas-Tesoros Culturales a desarrollar motivación personal para desempeñarse bien, pertenecer, contribuir y participar en aprendizaje y crecimiento significativos. Nuestro trabajo como educadores es ayudar a los estudiantes a aprender estas destrezas para que lleguen a ser personas íntegras que contribuyan a sus comunidades.

FACTS ha adoptado el Programa Receptivo en el Salón de Clases y el Programa de Diseños de Desarrollo como un esfuerzo para promover un ambiente escolar estructurado, de ser comprensivos y amables. Cada maestro del salón de clases es responsable de crear y enseñar procedimiento y expectativas mediante el modelaje interactivo como enfoque principal en las primeras seis semanas de escuela. Una vez que hayamos establecido la comunidad en el salón de clases y presentado las reglas y procedimientos mediante modelaje interactivo, entonces va a depender del maestro hacer cumplir las reglas. La administración efectiva de la conducta durante el año requiere el uso de tres elementos: reforzar, recordar y re-dirigir el lenguaje.

La disciplina en FACTS es proactiva y reactiva. Trabajamos proactivamente con los niños para crear, enseñar y practicar expectativas. Reactivamente, usamos consecuencias lógicas para ayudar a los niños a recuperar su control, hacer la paz y volver a tener la conducta apropiada cuando se les olvida o eligen no cuidar de sí mismos o de otros.

## **Conducta Inapropiada o Comportamiento Inaceptable**

Esperamos que la gran mayoría de nuestros estudiantes se esfuercen para cumplir con las expectativas de FACTS en cuanto a responsabilidad y auto-disciplina. Cuando los estudiantes cometen una infracción al Código de Conducta, la administración de FACTS y/o empleados identificarán el mal comportamiento, explicará las consecuencias y por tanto permitirán al estudiante pensar acerca de sus acciones y de cómo prevenir una mala conducta similar en el futuro. Se espera que los estudiantes asuman responsabilidad por las consecuencias de su mal comportamiento y que hagan enmiendas o remedien la situación. También creemos dar a los estudiantes una segunda oportunidad y monitorizar su propia conducta durante un tiempo. Por último, pero no menos importante, sabemos que los estudiantes son individuos con necesidades individuales. No estamos de acuerdo con las reglas de Tolerancia Cero, sino en vez de ello preferimos la revisión, evaluación y tratar cada situación individual con la atención que se merece.

### **Ejemplos de conducta inaceptable que garantizan una infracción:**

- A. Poco Cooperativo: incluye pero no está limitado a falta de respeto hacia los empleados y compañeros estudiantes, y rehusarse a seguir las instrucciones.
- B. Físicamente Peligroso: incluye pero no está limitado a pelear, acometer, intimidación física, declaraciones verbales amenazadoras, tocar inapropiadamente o amenazas.
- C. Crear un Ambiente Intimidatorio, Hostil u Ofensivo en la Escuela: incluye pero no está limitado a acoso, hostigamiento por prejuicios, hostigamiento sexual o intimidación.
- D. Ilegal: que incluye pero no está limitado a hurto, vandalismo, uso de sustancias ilegales, posesión de un arma y amenaza con intento de causar daño.

## **El comportamiento inaceptable tiene consecuencias.**

Habrán consecuencias para los estudiantes que infrinjan estas reglas escolares o que participen en comportamiento inaceptable. Cuando los estudiantes cometan infracciones al código de conducta, sus niveles de infracción van a subir en la tabla disciplinaria. Como se ilustra a continuación, las consecuencias serán más severas de acuerdo a los niveles de infracción en la tabla disciplinaria. Esta tabla sirve como guía para saber el tipo de consecuencias de acuerdo a la infracción. El Director de la escuela o la persona que asigne a su discreción impondrá consecuencias de acuerdo al rango de opciones que se presentan abajo, dependiendo del número y/o naturaleza del comportamiento inapropiado del estudiante.

En cada etapa en que se dé una infracción,

En cada etapa en que se dé una infracción, se les informará a los padres y guardianes mediante una carta que deben firmar y que debe devolver el estudiante. Habrá una llamada telefónica de seguimiento a una carta no devuelta, En la mayoría de los casos, se informará a los padres por teléfono del incidente ocurrido y mientras el estudiante está en la oficina del Director. De Cultura de la Escuela.

## **Cuando quebramos algo, es nuestra responsabilidad componerlo.**

Los estudiantes aprenderán que ciertas acciones son inaceptables en la escuela y que la mala conducta acarrea serias consecuencias. Se requerirá que los estudiantes que participen en cualquier tipo de mala conducta, ya sea menor o grave tendrán que hacer los arreglos necesarios y/o restaurar la situación. La restitución puede incluir una disculpa, servicio comunitario o servicio en la escuela, o arreglar, reemplazar, y /o pagar por el daño causado. El estudiante participará en una conversación para determinar la restitución. De ser posible, se le comunicará a los padres del estudiante la restitución asignada antes de que el estudiante/la estudiante complete su tarea. En cualquier circunstancia, se les informará a los padres acerca del comportamiento inapropiado de su hijo(a) y la restitución acordada con el maestro

## **Todos merecen una segunda oportunidad.**

Cada día es un día nuevo y brinda la oportunidad de empezar de nuevo. Una vez que un estudiante a cometido una infracción, cumple con su consecuencia y restitución, puede bajar de nivel en la Tabla Disciplinaria. Bajará un nivel por cada 15 días escolares en que el estudiante haya estado presente en la escuela y no haya cometido más infracciones.

## **No todos los procedimientos funcionan para cada niño.**

Entendemos que no hay ni un solo conjunto de procedimientos que sea efectivo en ayudar a cada estudiante a desarrollar las destrezas y actitudes necesarias para el éxito. Por tanto, una serie de intervenciones ha sido diseñada para los estudiantes que no hayan sido motivados por los procedimientos generales de la escuela. Al tiempo en que los maestros adaptan los procedimientos disciplinarios para satisfacer las necesidades individuales, el enfoque permanece positivo y el énfasis está en la necesidad continua para que haya calma y consecuencias consistentes.



### Tabla Disciplinaria para toda la Escuela

<p><b>Mala conducta en la clase:</b></p>	<p>Se pide a los maestros de las clases a lidiar con el mala conducta en sus salones de clase con claridad, consistencia y comunicarse directamente con los padres cuando hay un problema.</p>
<p><b>Equipo de Apoyo de los Estudiantes:</b></p>	<p>El Director de la Cultura Escolar o la Directora pueden reunir a un Equipo de Apoyo al Estudiante (estudiante/padres/guardián, maestro, trabajadora social y Director de la Cultura Escolar) cuando lo consideren necesario para apoyar al niño, a la comunidad escolar y/o al ambiente de la escuela.</p> <p>El Equipo de Apoyo del Estudiante puede decidir que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El estudiante continuará siendo disciplinado usando la tabla disciplinaria para a toda la escuela</li> <li>2) Estudiante será disciplinado usando una Tabla Disciplinaria Individual que sea ideada por el equipo.</li> </ol>

<b>Disciplina:</b>	
<p>FACTS diferencia expectativas, procesos y consecuencias de disciplina dependiendo en la edad y grado de los estudiantes.</p>	<p>Cuando se eligen las consecuencias de la mala conducta de los estudiantes, los maestros, administradores y empleados de FACTS deben tener en cuenta los factores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Edad, salud y discapacidad o situación de educación especial del estudiante</li> <li>● Lo adecuado de la colocación académica del estudiante</li> <li>● La conducta previa y el record de conducta del estudiante</li> <li>● La disposición del estudiante de reparar el daño</li> <li>● La seriedad de la ofensa y el daño causado</li> <li>● El impacto del incidente en la comunidad escolar en general</li> </ul> <p>Trabajamos proactivamente con los niños para crear, enseñar y practicar expectativas. Usamos reactivamente las consecuencias lógicas para ayudar a los niños a recuperar el control, arreglar las cosas y a reencaminarse cuando se les olvida o eligen no cidarse a si mismos y a los demás.</p>

**NIVEL 1: DETENCION DURANTE EL ALMUERZO.** El estudiante escribirá una reflexión acerca de su conducta y fijará metas para mejorar en esa área. El DOSC hablará con el Padre/Guardián personalmente cuando recoja al estudiante o por teléfono.

**NIVEL 2: DETENCION DESPUES DE CLASE.** El estudiante escribirá una reflexión acerca del comportamiento que resultó en una suspensión en la escuela y fijará metas para mejorar en esta área. El estudiante también tendrá una conferencia con el maestro/víctima para hablar sobre lo que sucedió y compartir sus metas antes de regresar a la comunidad escolar (si se aplica). El DOSC hablará con el Padre/Guardián personalmente cuando recoja al estudiante o por teléfono.

**NIVEL 3: SUSPENSION DE UN DIA DENTRO DE LA ESCUELA**

El estudiante escribirá una reflexión acerca del comportamiento que resultó en una suspensión en la escuela y fijará metas para mejorar en esta área. El estudiante también tendrá una conferencia con el maestro/víctima para hablar sobre lo que sucedió y compartir sus metas antes de regresar a la comunidad escolar (si se aplica). El DOSC hablará con el Padre/Guardián personalmente cuando recoja al estudiante o por teléfono.

**NIVEL 4: SUSPENSION DE DOS DIAS DENTRO DE LA ESCUELA.** Ver Nivel 3.

**NIVEL 5: SUSPENSION DE UN DIA FUERA DE LA ESCUELA.** Ver Nivel 3. Además, se le pedirá a un padre que acompañe al niño(a) todo el día escolar cuando se reintegre a su salón principal.

**NIVEL 6: SUSPENSION DE DOS O TRES DIAS FUERA DE LA ESCUELA.** Ver Nivel 5.

**NIVEL 7: SUSPENSION DE HASTA CINCO DIAS FUERA DE LA ESCUELA.** Ver Nivel 5.

Para suspensiones de más de tres días, se dará oportunidad al estudiante y al padre de una audiencia informal consistente con los requisitos del Código de Pensilvania.

**NIVEL 8:** Suspensión de Una Semana o de Hasta Diez días consecutivos. Para suspensiones de más de tres días se dará oportunidad al estudiante y al padre de una audiencia informal consistente con los requisitos del Código de Pensilvania.

**Debido proceso y Derechos de los estudiantes con IEP: A todos los estudiantes que asisten a FACTS se les otorgan debido proceso cuando son acusados de conducta inapropiada y estudiantes con Educación Individual (IEP) recibirán una audiencia de determinación de manifestación antes de emitir planes a largo plazo, recomendaciones de suspensión o expulsión).**

**FACTS está obligado a presentar todos los incidentes de infracción disciplinaria donde la consecuencia es in-suspensión escolar, suspensión fuera de la escuela y/o expulsión al estado de Pensilvania y el Gobierno Federal anualmente.**

**Ofensas punibles con la expulsión: incluye comportamiento que:**

- Crea un ambiente escolar inseguro;
- Inhibe la educación de los demás;
- Inflige daño físico o psicológico a otros;
- Hace que otros se sientan intimidados, no bienvenidos, inseguros;
- Viola la ley;
- Viola las políticas contra el acoso y el acoso (incluido el acoso cibernético)

**EL ESTUDIANTE PUEDE SER RECOMENDADO AL CONSEJO ESCOLAR** para suspensión fuera de la escuela por una semana y expulsión. Las suspensiones por más de diez días consecutivos se consideran expulsiones. Los padres y tutores serán notificados por escrito de la fecha y hora de la audiencia, y son bienvenidos a asistir y hablar sobre el comportamiento de su hijo en la audiencia de expulsión.

La exclusión de la escuela es la respuesta más extrema a los problemas disciplinarios. Está reservado para las infracciones disciplinarias más graves que comprometan la seguridad, la protección y el funcionamiento de la escuela y comunidad escolar.

**Debido proceso y Derechos de los estudiantes con IEP: A todos los estudiantes que asisten a FACTS se les otorgan debido proceso cuando son acusados de conducta inapropiada y estudiantes con Educación Individual (IEP) recibirán una audiencia de determinación de manifestación antes de emitir planes a largo plazo. recomendaciones de suspensión o expulsión).**

## **Detención, Suspensión y Expulsión**

### **Detenciones**

- a. Detención a la hora del Almuerzo (Durante el periodo de almuerzo de los estudiantes)
- b. Detención Después de Clases (3:30 a 4:15 pm)

Es la responsabilidad de los miembros del personal de la escuela dar a los padres un aviso con un mínimo de 24 horas cuando se asigna una detención antes de clases o después de clases. Es la responsabilidad del padre/madre proveer el medio de transporte de ida y vuelta a la detención asignada. El incumplimiento del estudiante a reportarse a la detención asignada puede resultar en una acción disciplinaria.

### **Observación de estudiantes**

Las asociaciones entre las familias y la escuela son vitales para el éxito de los estudiantes. Por lo tanto, FACTS busca medios alternativos para abordar los comportamientos que tienen un impacto negativo en el aprendizaje de estudiantes; la seguridad de los estudiantes, el personal y la escuela; y el bienestar del salón de clases y clima escolar.

El Director de Cultura Escolar y/o el Director pueden requerir que un padre/tutor o un adulto designado observar a un estudiante si se determina que la observación puede ayudar a remediar un problema o comportamiento, apoyar el clima de un salón de clases/escuela y/o promover una asociación más fuerte entre la familia y la escuela para apoyar al estudiante.

La observación puede funcionar como una adición a la(s) suspensión(es), pero también puede funcionar como un stand- sola consecuencia. Esto se basa en la discreción del Director de Cultura Escolar y/o Principal.

Las pautas se revisarán con el padre/tutor o adulto designado antes de la observación comienza.

## **Suspensión**

Las suspensiones pueden ser dentro o fuera de la escuela. La suspensión es una expulsión de ir a la escuela por un periodo desde uno (1) hasta diez (10) días escolares consecutivos.

### **Suspensión dentro de la escuela**

Antes de llevarse a cabo la suspensión dentro de la escuela, el estudiante debe estar informado de las razones de su suspensión. El estudiante tendrá la oportunidad de responder.

Se llevará a cabo comunicación con los padres o guardián después de la acción de suspensión tomada por la escuela.

Cuando la suspensión dentro de la escuela exceda diez (10) días escolares consecutivos, se ofrecerá al estudiante y a los padres o guardianes una audiencia informal con la Directora u otro administrador, antes del 11o. día escolar en conformidad con los procedimientos en el Código de Pensilvania.

La entidad de la escuela del estudiante tiene la responsabilidad de proveer las provisiones para la educación del estudiante durante el periodo de suspensión dentro de la escuela.

### **Suspensión fuera de la escuela**

La Directora, la persona a cargo de la disciplina o la persona a cargo de la escuela pública pueden determinar las suspensiones.

El estudiante debe estar informado acerca de las razones de la suspensión antes de realizar la suspensión. El estudiante tendrá la oportunidad de responder. El aviso previo de la suspensión no es necesario si está claro que la salud, seguridad, bienestar o integridad de la comunidad escolar no está amenazada.

Se notificará por escrito oportunamente a los padres o guardianes cuando un estudiante es suspendido.

Cuando la suspensión exceda tres (3) días escolares, se le ofrecerá la oportunidad de una audiencia informal al estudiante y a los padres, consistente con los requisitos del Código de Pensilvania.

Las suspensiones no pueden llevarse a cabo consecutivamente por más de diez (10) días escolares.

Los estudiantes son responsables de ponerse al tanto con el trabajo, incluyendo exámenes que hayan perdido durante la suspensión. Se le permitirá a los estudiantes completar esas asignaciones con las directrices establecidas por la junta directiva.

## **Expulsión**

La expulsión es una exclusión de la escuela por la junta directiva por un periodo que exceda a diez (10) días escolares y puede ser permanente con base a las recomendaciones de la junta directiva. Las expulsiones requieren de una audiencia formal antes de la expulsión en conformidad con el Código de Pensilvania.

(1) Durante el periodo previo a la audiencia y la decisión de la junta en el caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal excepto como se estable en la sub-sección (b).

(2) Si después de una audiencia informal se determina que la presencia del estudiante en su clase normal podría constituir una amenaza a la salud, seguridad, bienestar o integridad de la comunidad escolar, y no es posible realizar una audiencia formal dentro del periodo de una suspensión, el estudiante será excluido de la escuela por más de diez (10) días escolares. Un estudiante no podrá ser excluido de la escuela por más de quince (15) días escolares sin una audiencia formal a menos que sea acordado mutuamente por ambas partes. A cualquier estudiante excluido de esa manera, se le proveerá educación alternativa, que puede incluir estudio en casa.

- a. La responsabilidad inicial para proveer los descansos de educación requeridos con los padres o guardianes del estudiante, mediante la colocación en otra escuela, tutoría o estudio por correspondencia y otro programa educacional aprobado por el superintendente de distritos.
- b. Dentro de treinta (30) días de acción por la junta, los padres o guardianes presentarán evidencia escrita a la escuela de que la educación requerida ha sido provista como se describe en el párrafo (1) o si fueron incapaces de hacer eso. Si los padres o guardianes son incapaces de proveer la educación requerida, la entidad escolar proveerá, dentro de diez (10) días de recibir la notificación, tomar las medidas necesarias para la educación del estudiante. Se le proveerán servicios educacionales a un estudiante con una discapacidad como lo requiere el Ley de Educación a Individuos con Discapacidades de 2004.
- c. Si no se cumple con el programa educacional aprobado, la escuela puede tomar acción en conformidad con 42 Pa.C.S. Capítulo 63 (relacionado a la Ley para Menores) para asegurar que el niño reciba la educación apropiada. Ver § § 12.1 (b) (relacionado a la educación gratuita y asistencia).

(3) Los estudiantes que son menores de 17 años de edad están todavía sujetos a la ley de asistencia obligatoria aunque hayan sido expulsados y se les proveerá educación.

## **Audiencias**

**General:** La educación es un derecho legal y se les proveerá un debido procedimiento si son excluidos de la escuela. En el caso de una posible expulsión, el estudiante tendrá el derecho a una audiencia formal.

**Audiencias Formales:** Se requiere de una audiencia formal en cualquier situación de expulsión. Esta audiencia puede llevarse a cabo ante la junta o un comité autorizado de la junta, o frente a un examinador cualificado de la audiencia signado por la junta. Cuando un comité de la junta o un examinador de audiencias dirigen una audiencia, se requiere del voto mayoritario de toda la junta para expulsar a un estudiante. Los siguientes requisitos del debido proceso serán cumplidos con respecto a la audiencia formal:

- a. Se enviará la notificación de los cargos por correo certificado a los padres o guardianes del estudiante.
- b. Se dará aviso de la fecha hora y lugar de la audiencia por lo menos con tres (3) días de anticipación. Se incluirá una copia de las normas concernientes a la expulsión, el aviso de que el concilio legal puede representar al estudiante y los procedimientos de la audiencia junto con el aviso de la audiencia. Un estudiante puede solicitar que reprogramen su audiencia si éste muestra una buena razón para dicha extensión.
- c. La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o los padres pidan que sea una audiencia pública.
- d. El estudiante puede estar representado por un abogado a expensas de los padres o guardianes y puede tener a un padre o guardián presente en la audiencia.
- e. El estudiante tiene el derecho de que le presente los nombres de los testigos en su contra y de las copias de las declaraciones y declaraciones juradas (afidávits) de esos testigos.
- f. El estudiante tiene el derecho de solicitar que los testigos aparezcan en persona y respondan preguntas o sean contrainterrogados.
- g. El estudiante tiene el derecho de testificar y presentar testigos en su beneficio.
- h. Se tendrá un acta escrita y grabada de la audiencia. El estudiante tiene derecho a una copia del acta a sus expensas. Cuando un estudiante es indigente, se le proveerá una copia del acta sin costo alguno.
- i. El procedimiento se llevará a cabo dentro de los quince (15) días escolares a partir de la notificación de las acusaciones, a menos que haya un acuerdo mutuo entre ambas partes. Una audiencia puede ser postergada por cualquiera de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia debe tener lugar en el tiempo razonablemente posible:
  - a. Reportes de laboratorio que se necesiten de parte de otras agencias que ejecutan la ley.
  - b. Evaluaciones u otros procedimientos de la corte o administrativos que estén pendientes debido a que el estudiante ha invocado sus derechos bajo la Ley de Individuos con Educación para Discapacitados de 2004 (20 U.S.C.A. § § 1400-1482).

- c. En los casos de la corte penal o corte para menores que impliquen asalto sexual o lesión corporal grave, el retraso es necesario debido a la condición o para el mejor interés para la víctima.
- j. Se le proveerán los resultados de la audiencia junto con el aviso de su derecho a apelar cuando se le notifique al estudiante la decisión acerca de la expulsión.

Todas las audiencias se llevarán a cabo frente a un oficial de audiencias. Dicho oficial de audiencias considerará la evidencia presentada por la Administración y la del estudiante en conexión con la audiencia formal y hará recomendaciones a la Junta Directiva.

**Audiencias Informales:** El propósito de la audiencia informal es permitirle al estudiante reunirse con el oficial escolar apropiado para explicar las circunstancias acerca del evento que causaron que estudiante fuera suspendido o mostrar por qué el estudiante no debe ser suspendido.

1. Se lleva a cabo una audiencia informal con el fin de traer toda la información relevante concerniente al evento por el cual fue suspendido el estudiante y para que los oficiales de las escuela y padres o guardianes discutan la manera en qué se pueden evitar ofensas en el futuro.
2. Se deben observar los siguientes requisitos del debido proceso respecto a la audiencia formal:
  - i. La notificación de las razones de la suspensión deben darse por escrito a los padres o guardianes de los estudiantes.
  - ii. Se debe dar con suficiente tiempo el aviso acerca de la hora y lugar de la audiencia informal.
  - iii. Durante la audiencia el estudiante tiene el derecho de hacerle preguntas a los testigos.
  - iv. El estudiante tiene el derecho de hablar y presentar testigos a su favor.
  - v. La entidad escolar ofrecerá realizar la audiencia informal dentro de los primeros cinco (5) días de la suspensión.

### **Requisitos para los Oficiales de la Audiencia y los Paneles Disciplinarios**

La Junta Directiva de la Escuela Autónoma de Artes Folklóricas y Tesoros Culturales reconoce la necesidad de asegurar que todos los estudiantes que estén sujetos a procedimientos disciplinarios en a forma de una audiencia formal tengan el debido proceso. Para estar seguros de que cualquier miembro de la Junta Directiva que sea nombrado para presidir una audiencia formal esté cualificado para hacerlo, la Junta Directiva estable los siguientes estándares mínimos de cualificación:

Un miembro de la Junta Directiva de la Escuela Autónoma de Artes Folklóricas y Tesoros Culturales que sea nombrado para presidir una audiencia formal disciplinaria deberá:

- Ser imparcial, desinteresado y objetivo e incluir, pero no limitado a:
  - No tener ningún interés financiera o personal en el resultado de la audiencia; y
  - No tener ninguna implicación previa con el niño, ya sea personal o profesionalmente que pudiera debilitar su habilidad para presidir objetivamente sobre la audiencia.
  - Tener la habilidad de comunicarse eficazmente.
  - Entender cuál es el papel del oficial de la audiencia en procedimientos disciplinarios formales;

- Estar familiarizado con la Ley Federal y la de Pensilvania respecto a la disciplina tanto para los estudiantes de educación regular y los que reciben educación especial;
- Entender las normas de la escuela y el Código de Conducta del Estudiante y cómo se relacionan a la disciplina;
- Tener la habilidad de escuchar y analizar imparcialmente la evidencia presentada por las partes de la audiencia; y
- Tener la habilidad para analizar objetivamente la evidencia presentada por todas las partes en conformidad con la Ley Federal y de Pensilvania, así como las prácticas relevantes para desarrollar una recomendación de disciplina que sea presentada a la Junta Directiva.

Al grado en que cualquier cosa en esta práctica, en totalidad o en parte, pueda ser interpretada para entrar en conflicto con la ley federal o estatal, la ley federal y estatal sustituye dicha interpretación.

## **Procedimientos de Apelación**

### **Apelando las Acciones Disciplinarias Dentro de la Escuela**

Si un padre está en desacuerdo con la acción disciplinaria de la escuela que no sea suspensión fuera de la escuela o expulsiones, el padre o el guardián puede apelar de la manera siguiente:

- a. Las apelaciones deben ser por escrito a la Directora de la escuela para pedir una cita.
- b. Si el padre o guardián no está satisfecho con el resultado de la apelación a la Directora, entonces pueden apelar por escrito al Presidente de la Junta Directiva de la Escuela. Las apelaciones deben ser presentadas por escrito dentro de tres (3) días escolares a partir de que el padre o guardián recibió el aviso de acción disciplinaria por parte de la Directora. O se renuncia al derecho de revisar la apelación.

### **Apelación de Suspensión Fuera de la Escuela**

En caso de que el padre o guardián esté en desacuerdo con la apelación fuera de la escuela, el padre o guardián pueden apelar la decisión de la Directora de la manera siguiente:

- a. Las peticiones de apelación deben ser por escrito a la Directora.
- b. Si los padres no están satisfechos con la decisión de la Directora, pueden apelar por escrito al Presidente de la Junta Directiva. Las apelaciones archivadas por escrito dentro de tres (3) días escolares de que el padre o guardián recibió el aviso de acción disciplinaria o se renunciará al derecho de revisar la apelación.
- c. Si los padres no están satisfechos con la decisión de la Junta, pueden apelar la decisión como sea permitido por la ley.

Si la Directora determina que la presencia del estudiante en la escuela no crea un peligro continuo a las personas o propiedad o a una amenaza al exterior de orden, se le permitirá al estudiante continuar regularmente en la escuela hasta que se considere la apelación. Una decisión favorable le permitirá al estudiante continuar en la escuela mientras una decisión que apoye a la Directora requerirá que el estudiante cumpla un día completo de suspensión, comenzando al día escolar siguiente después de haber recibido la decisión. En situaciones en las cuales el estudiante es excluido durante el proceso de apelación y la apelación es



finalmente favorable al estudiante, se le dará oportunidad de completar las asignaciones que tienen que ser compensadas.

### **Apelación de Expulsión**

Tras la audiencia formal, si un padre o guardián estuviera en desacuerdo con la decisión de expulsión, el padre o guardián puede apelar de la manera siguiente:

- a. Las peticiones de apelación deben ser por escrito a la Junta Directiva. Tal petición escrita debe ser archivada con la Junta Directiva dentro de cinco (5) civiles desde la decisión de la expulsión; de modo contrario, renunciará al derecho de revisar la apelación.
- b. Si el padre no está satisfecho con la decisión de la Junta Directiva sobre la apelación, hay un recurso disponible en la Corte del Estado de Pensilvania apropiada. Si se alega que una cuestión constitucional está implicada, el estudiante puede entablar una demanda para alivio en la Corte del Distrito Federal apropiada.

### **Disciplina de Estudiantes con Discapacidades**

La Escuela Autónoma de Artes Folklóricas y Tesoros Culturales acatará con la Ley de Mejoría de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA 2004) y con cualquier estatuto o regulaciones aplicables a nivel federal y estatal cuando discipline a estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades que participen en un comportamiento inapropiado, destructivo o en actividades prohibidas, y/o conductas injuriosas a ellos mismo y/o a otros será disciplinado en conformidad con los Programas de Educación Individualizados (IEP), plan de intervención de comportamiento, Título 22, Capítulo 711 y partes relevantes del Capítulo 12 de las Regulaciones de la Junta Escolar Estatal, IDEA 2004, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990, y cualquier otra ley federal o estatal aplicable.

Debe haber una Manifestación de Determinación para estudiantes con IEPs o Acuerdos de Servicio de la Sección 504 si cualquiera de lo siguiente están siendo considerados:

1. Referido de Expulsión
2. Solicitud de traslado a un Ambiente Alternativo por razones disciplinarias
3. Suspensión por más 10 días consecutivos
4. Suspensión por más de 15 acumulativos
5. Suspensiones de un total de más de 10 días en un año escolar académico y cuando hay un patrón de conducta problemática

Un equipo debe convocar una reunión de Manifestación de Determinación e invitará a los padres/guardián. El equipo debe:

- Dar un aviso por escrito a los padres/guardián de la acción disciplinaria recomendada y la fecha de la reunión IEP propuesta.
- Durante la reunión IEP/Manifestación de Determinación, el equipo IEP revisará la evaluación más actualizada del estudiante, IEP, y la colocación para determinar si la mala conducta referida está relacionada con la discapacidad del estudiante.

En general, dentro de diez (10) días escolares de cualquier decisión para cambiar la colocación de un niño con una discapacidad porque una infracción al código de conducta del estudiante, la escuela, el padre y los miembros relevantes del Equipo IEP (como haya sido determinado por el padre y la Escuela) revisará toda la información relevante en el expediente del estudiante,

incluyendo los IEP del niño, cualquier observación de los maestros, y cualquier información provista por los padres para determinar-

- i. si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial, la discapacidad del niño; o
- ii. si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falla de la Escuela en poner en práctica los IEP.

Si la Escuela, el padre y los miembros relevantes del Equipo IEP determinará que ya sea la sub-cláusula (i) o (ii) es aplicable para el niño, la conducta será determinada como si fuese la manifestación de la discapacidad del niño.

De allí en adelante, el Equipo IEP deberá

1) Ya sea:

(i) Realizar una evaluación de comportamiento funcional ("FBA") y poner en práctica un plan de intervención de comportamiento para el Estudiante; o

(ii) Si se llevó a cabo una FBA previa a la infracción, entonces el plan de intervención del comportamiento deberá ser revisado para las modificaciones necesarias que hay que aludir acerca del comportamiento en cuestión;

2) Entonces el estudiante es devuelto a su colocación original a menos que la escuela y los padres acuerden de modo contrario.

Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces el personal de la escuela puede aplicar los procedimientos disciplinarios relevantes al estudiante como si se aplicasen a los estudiantes sin discapacidades. La única diferencia es que el estudiante con una discapacidad deberá continuar participando en el currículum de educación general y el progreso hacia el cumplimiento de las metas de los IEP, aunque en otro ambiente. El estudiante recibirá, como es apropiado, una FBA y servicios de intervención de comportamiento y modificaciones diseñadas para abordar la infracción de comportamiento para prevenir que vuelva a ocurrir.

### **Apelación de acciones Disciplinarias de Estudiantes con Discapacidades**

El padre de un estudiante con una discapacidad puede apelar cualquier decisión concerniente a la colocación o la determinación de manifestación.

Una escuela puede apelar mantenimiento de una colocación actual si hubiese probabilidad de que resultase en un perjuicio al estudiante u a otros.

En cualesquiera situación, un estudiante debe permanecer en un ambiente alternativo/o por el momento pendiente a la decisión del oficial de la audiencia o a la expiración del periodo por ley, cualesquiera que ocurra primero, a menos que la escuela y los padres acuerden de modo contrario.

### **Reportando Delitos y/o Comportamiento Destructivo**

Es importante que todos los estudiantes y los padres entiendan que, además de tomar acción disciplinaria a nivel de la escuela, cierto comportamiento delictivo y/o destructivo debe ser reportado a las autoridades policiales apropiadas. Se reportarán los incidentes siguientes:

- Crímenes Capitales
- Asaltos o Amenazas de Asalto
- Posesión de Armas
- Robo o Hurto
- Abuso Sexual
- Daños Materiales

- Uso de Drogas o de Alcohol

Además, la Directora tiene la discreción de reportar cualquier otro incidente que ocurra dentro de la operación regular de la escuela.

Cualquier estudiantes que es acusado formalmente con una felonía por un fiscal apropiado por un incidente donde se muestre que tuvo un impacto adverso en el programa educativo, la disciplina o el bienestar en la escuela tendrá, después de una audiencia administrativa y después del debido aviso a los padres, padre o guardián, y cuando se recomiende suspensión, será suspendido de todas las clases hasta que se determine su culpabilidad o inocencia, o se desechen las acusaciones, como sea determinado por una corte de la jurisdicción competente.

La Directora puede suspender a estudiantes bajo condiciones específicas por largos periodos más allá de 10 días escolares siempre y cuando se utilicen las opciones alternativas provistas durante el día.

Es esencial que la escuela sea segura y tenga orden para proveer un ambiente que fomente el aprendizaje y el alto desempeño académico. Para este fin los estudiantes a los que se le haya encontrado que cometieron cualquiera de los anteriores delitos “sujetos a ser reportados” en la propiedad de la escuela, en el transporte auspiciado por la escuela, o durante una actividad auspiciada por la escuela pueden ser llevados ante la Junta Directiva para su expulsión a discreción de la Directora.

## **Escuela Autónoma Artes Folclóricas – Tesoros Culturales (FACTS)**

POLÍTICA: Asistencia estudiantil y ausentismo injustificado

Adoptada: 17 de agosto de 2022

Política de asistencia estudiantil  
Adoptada el 24 de agosto de 2005  
Enmendada el 19 de agosto de 2009

Política de asistencia estudiantil  
Adoptada el 24 de agosto de 2005  
Enmendada el 19 de agosto de 2009

La Escuela Autónoma Artes Folclóricas – Tesoros Culturales (FACTS) considera que la buena asistencia es esencial para que los estudiantes alcancen y logren su potencial.

Como escuela pública, FACTS debe cumplir con los Requisitos de Asistencia Obligatoria del Departamento de Educación de Pensilvania.

### **Necesidad de asistencia constante**

La asistencia constante asegura que nuestros estudiantes no desaprovechen tiempo valioso de enseñanza y oportunidades que potencien su éxito en la escuela. Se exige que los estudiantes estén en la escuela todos los días, excepto por:

- Enfermedad
- Festivos religiosos autorizados
- Muerte en la familia
- Citas al médico y al dentista
- Presentación ante tribunales
- Cuarentena legal
- Emergencia familiar
- Viaje educativo con la autorización previa del Director(a)
- Condiciones de emergencia determinadas por el/la Director(a) ejecutivo(a) o su designado(a)

La escuela aceptará hasta 10 días de ausencias justificadas durante un año escolar, verificadas por un aviso del padre o la madre. Toda ausencia que exceda este número máximo requerirá la justificación de un médico para que la ausencia se considere justificada. El Director ejecutivo o su designado pueden dejar sin efecto este número máximo de ausencias justificadas en casos de emergencias sanitarias u otro tipo de emergencia que afecte al público.

### **Avisos por ausencia que se necesitan**

Si un niño(a) falta a clases, el padre debe avisar a la oficina a más tardar las 8:30 de la mañana del día de la ausencia. Por cada ausencia, se hará una llamada telefónica automatizada informando a la familia. Se prevé que todos los estudiantes ausentes presenten un aviso de los padres en un plazo de tres días después de que el estudiante haya vuelto a la escuela, incluida

la fecha de la ausencia, explicando el motivo de la ausencia y la firma del padre o apoderado con un número de contacto.

Si un estudiante se ausenta 3 o más días consecutivos por enfermedad, los padres deben presentar una nota médica, excepto por ausencias debidas a, o relacionadas con cuarentena legal. Debemos realizar todos los esfuerzos por registrar la asistencia con exactitud, y si un estudiante falta a la escuela, debe ser por una razón válida. Si no se presenta ninguna razón o nuestra oficina no puede verificar que una ausencia sea justificada, se contabilizará como injustificada.

Le rogamos que le avise a la enfermera de la escuela si su hijo(a) está enfermo(a) con una enfermedad contagiosa, como varicela, faringitis, COVID-19, etc.

### **Política de asistencia por ausencias injustificadas**

1 ausencia: Si un estudiante está ausente, se hará una llamada automatizada y/o se enviará un correo electrónico a la familia.

3 ausencias: Un estudiante con tres ausencias injustificadas en un año se considera ausente habitual sin permiso. A la tercera ausencia injustificada, FACTS enviará por correo postal un aviso al padre o apoderado dentro de los 10 días escolares después de la tercera ausencia injustificada del niño(a).

Este aviso 1) incluirá una descripción de las consecuencias que habrá si el niño(a) se convierte en ausente habitual sin permiso en el futuro; 2) se llevará a cabo de la manera y en el idioma que prefiera la persona en relación parental; e 3) incluirá un ofrecimiento de una Reunión para mejorar la asistencia.

6 ausencias: Un estudiante con seis ausencias injustificadas en un año debe ser reportado como ausente habitual sin permiso. Se convocará a una Reunión para hablar sobre la asistencia,

y se creará y compartirá un Plan para mejorar la asistencia del estudiante.

Uno de los directores de cultura escolar les avisará a los padres o apoderados la fecha, hora y lugar de la reunión.

El propósito de la Reunión para mejorar la asistencia es conversar sobre la(s) causa(s) de

la ausencia habitual sin permiso y para crear un plan de mutuo acuerdo que asegure la asistencia regular.

Aunque se realizarán todos los esfuerzos para involucrar e incluir al padre o apoderado en la Reunión de asistencia estudiantil, la Escuela Autónoma está autorizada para proceder con la Reunión para mejorar la asistencia y el Plan para mejorar la asistencia sin el padre o madre del niño(a) presente en la reunión.

10 o más ausencias: Si el/la niño(a) tiene seis (6) años de edad o está en los grados 1-3 y tiene diez (10) o más ausencias injustificadas, se referirá al padre o apoderado al Departamento de Servicios Sociales (DHS) por ausencias habituales sin permiso. Si el/la niño(a) está en los grados

4-8, se le podría referir al Tribunal de Ausentismo Escolar. El referido a DHS o al Tribunal de

Ausentismo Escolar solo puede ocurrir después de que se realice una reunión para mejorar la asistencia.

Si el niño(a) es referido a DHS o al Tribunal de Ausentismo Escolar, DHS les asignará una agencia proveedora de servicios que comenzará con visitas al hogar. Si la asistencia no mejora o el padre o apoderado no participa en los servicios voluntarios ofrecidos por el proveedor de DHS, el caso podría ser referido a la Oficina del Fiscal de Distrito para ser procesado.

La Escuela Autónoma no impondrá disciplina por el ausentismo que excluya al niño(a) del salón de clases, entre los que se cuentan suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión o transferencia.

Los niños que se ausenten de la escuela por diez (10) o más días consecutivos sin la documentación adecuada serán eliminados del registro de FACTS. La falta de documentación adecuada incluye no presentar avisos por ausencia; no presentar notas médicas por ausencias de tres o más días consecutivos; exceder el número máximo de ausencias permitidas sin una nota médica, y presentar avisos de ausencia por motivos no autorizados por la escuela.

La escuela determinará si existe la posibilidad de que el niño(a) se ausente sin permiso o sea ausente crónico debido a una discapacidad o a una condición médica. Un estudiante con una discapacidad que se ausente sin permiso o sea ausente crónico por razones de salud debe seguir presentando una justificación válida por cualquier ausencia, que puede incluir una justificación escrita por un médico. Los procedimientos habituales de cancelación de la matrícula no aplican cuando un estudiante con un IEP (Programa de Educación Individualizada por sus siglas en inglés) se ha ausentado de la escuela por 10 días consecutivos. En su lugar, las escuelas deben cumplir con los procedimientos exigidos por IDEA y el Capítulo 14 del Código 22 de Pensilvania cuando se le cancela la matrícula a un estudiante con un PEI.

### **Tardanzas**

Llegar puntualmente a la escuela es un hábito que permanecerá en la vida y beneficiará los esfuerzos del niño(a). Si el/la niño(a) llega tarde a la escuela, se debe presentar en la oficina, firmar el registro y recibir un permiso para entrar al salón de clases. Si un estudiante llega constantemente atrasado a la escuela, podría asignársele a asistir a la Escuela Sabatina.

### **Salida temprano**

En lo posible, las citas deberían ser agendadas después del horario escolar, ya que pueden interferir con el programa educativo del niño(a). Cuando los niños tienen citas que los obligan a salir temprano, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Enviar una nota esa mañana que explique la razón de tener que salir antes.
- Avisar a la oficina si alguien que no es el padre o apoderado recogerá a su hijo(a) (la persona debe estar en la lista presentada de personas autorizadas, y debe tener una identificación con foto por razones de seguridad);
- La persona designada que va a recoger a su hijo(a) debe firmar a la salida en la oficina;
- Los que recogen a los estudiantes, incluidos los padres, no pueden dirigirse

directamente al salón de clases.

Salir temprano no está permitido después de la 1:30 p.m en los días escolares regulares, ni una hora antes de la hora de salida los días en que se sale temprano.

No se dejará salir de la escuela a ningún estudiante de kindergarten al octavo grado durante el horario regular si no están acompañados de un adulto de la lista de personas autorizadas para recogerlos. Esto se aplicará rigurosamente.

## Regla de Anti-Acoso

Adoptada el 19 de agosto de 2009  
Enmendada el 15 de junio de 2011  
Afirmada el 19 de septiembre de 2015  
Afirmada el 20 de julio 2022

La Junta Directiva de FACTS prohíbe actos de hostigamiento o de acoso. La Junta ha determinado que es necesario tener un ambiente seguro y civil en la escuela para que los estudiantes aprendan y alcancen estándares académicos altos. Esperamos que los administradores, maestros, empleados y voluntarios mostremos una conducta apropiada, nos tratemos unos a otros con cortesía y respeto para dar un ejemplo positivo a los estudiantes y se comporten de igual manera; nosotros no vamos a tolerar hostigamiento o acoso.

**Hostigamiento y acoso** incluye cualquier gesto o acto por escrito verbal, gráfico o físico inoportunos (incluyendo actos transmitidos electrónicamente, por ejemplo en el internet, celulares, pda(asistente personal digital) o un dispositivo manual inalámbrico) que amenacen, ofendan, denigren o menosprecien y que sean razonablemente percibidos como motivados ya sea por una característica real o percibida, tales como raza, color, religión, linaje, lugar de nacimiento, género, orientación sexual, identidad de género y expresión; o una discapacidad mental, física o sensorial o impedimento; o por ninguna otra característica distintiva. Tal conducta incluye, pero no está limitada a comentarios no solicitados despectivos, chistes, comentarios humillantes o conducta, insultos, imitaciones, grafiti, insinuaciones, gestos, contacto físico, acecho, amenazas, acoso, extorsión o mostrar o circular materiales escritos o dibujos o fotos. El hostigamiento incluye, pero no está limitado a, ejemplos citados en esta regla y listados a continuación. Tal conducta es considerada hostigamiento o acoso ya sea en la propiedad de la escuela o fuera de la escuela, en cualquier función o evento patrocinado por la escuela o en un vehículo escolar.

**El Hostigamiento** es una conducta que incluye todo lo siguiente:

- es dirigido hacia uno o más estudiantes;
- interfiere considerablemente con las oportunidades educativas, beneficios o programas de uno o más estudiantes;
- afecta adversamente la habilidad de un estudiante a participar en o el beneficio de los programas o actividades educativas de la escuela porque la conducta, como razonablemente percibida por los estudiantes, es tan severa, penetrante y objetivamente ofensiva que causó ese efecto; y
- está basada en alguna característica real o percibida del estudiante (por favor lea arriba), o está basada en una asociación con otra persona que tiene una de esas características reales o percibidas.

**El Acoso** es la conducta que incluye todo lo siguiente:

- es dirigida a uno o más estudiantes;
- interfiere considerablemente con las oportunidades educativas, beneficios o programas de uno o más estudiantes;
- afecta adversamente la habilidad de un estudiante para participar en o beneficiarse de un programa educativo escolar o actividades haciendo que es estudiante siente **un miedo razonable de daño físico o causando angustia emocional**; y
- está basada en alguna característica real o percibida del estudiante (por favor lea arriba), o está basada en una asociación con otra persona que tiene una de esas características reales o percibidas.



La Junta Directiva de FACTS espera que los estudiantes actúen apropiadamente de acuerdo a sus niveles de desarrollo, madurez y muestren capacidades con una consideración apropiada para los derechos y bienestar de otros estudiantes, empleados de la escuela, voluntarios y contratistas.

La Junta Directiva de FACTS cree que los estándares para la conducta de los estudiantes deben establecerse en colaboración a través de las interacciones entre los estudiantes, padres y guardianes, empleados y miembros de la comunidad de la escuela, creando un ambiente que alienta a los estudiantes a desarrollar auto-disciplina. La creación de este ambiente requiere respeto para uno mismo y para otros, así como para la escuela y la propiedad comunitaria de parte de los estudiantes, empleados y miembros de la comunidad.

La Junta Directiva de FACTS cree que la mejor disciplina es que uno se impone a uno mismo, y de que es la responsabilidad de los empleados usar situaciones disciplinarias como oportunidades para ayudar a los estudiantes a aprender a asumir responsabilidad y las consecuencias de su conducta. Los empleados que interactúan con los estudiantes aplicarán las mejores prácticas diseñadas para *prevenir* problemas de disciplina y alentar a los estudiantes a desarrollar auto-disciplina.

Debido a que el apoyo de los observadores de hostigamiento o acoso puede alentar este tipo de conducta, la escuela prohíbe el apoyo activo o pasivo para actos de hostigamiento o acoso. Los empleados deben animar a los estudiantes a apoyar a los estudiantes que se alejan de estos actos cuando los presencian, intentar constructivamente detenerlos o reportarlos a la autoridad designada.

La Junta Directiva de FACTS requiere que los administradores de la escuela desarrolle e implementen procedimientos que aseguren *tanto* las consecuencias apropiadas y respuestas correctivas al estudiante o al empleado que cometa uno o más actos de hostigamiento o acoso.

Las consecuencias de las acciones correctivas para un estudiante que comete uno o más actos de hostigamiento o acoso pueden variar desde intervenciones positivas de la conducta hasta incluyendo la suspensión o expulsión, en el caso de un estudiante, o suspensión o despido improcedente en el caso de un empleado, así como lo establece el manual aprobado del código de la conducta del estudiante o del empleado.

Las consecuencias para un estudiante que comete un acato de hostigamiento o acoso serán adecuadas al incidente individual y pueden variar en método y severidad de acuerdo con la naturaleza de la conducta, la edad de desarrollo del estudiante, y el historial de conductas problemáticas del estudiante y su desempeño, y deben ser consistentes con el código de conducta del estudiante aprobado por la Junta Directiva. Las medidas correctivas estarán diseñadas para: *corregir el problema*; *prevenir otro caso* de la conducta; y *proteger a la víctima* de ese acato. La disciplina efectiva debe emplear un enfoque amplio de la escuela para adoptar una categoría de ofensas de hostigamiento y las consecuencias de ello.

La Junta Directiva de FACTS requiere que el director de la escuela/ o la persona asignada por el director ser responsables de recibir quejas de las supuestas infracciones de esta regla. Se requiere que todos los empleados reporten las supuestas infracciones de esta regla al director o al asignado por el director. Animamos a todos los miembros de la comunidad escolar incluidos los estudiantes, padres, voluntarios a reportar cualquier acto que pueda ser una infracción a esta regla. Se pueden hacer los reportes de manera anónima, pero la acción disciplinaria formal *no* se puede basar solamente en el reporte anónimo.

La Junta Directiva de FACTS requiere que el director/ o la persona designada por el director sea el responsable de determinar si un supuesto acto constituye una infracción a esta regla. Al hacerlo, el director/ o el designado realizará una investigación rápida, detallada y completa de cada uno de los supuestos incidentes. Se debe completar la investigación dentro de los tres días escolares después de que el reporte o la queja fueron hechos. La Junta prohíbe represalias o retaliaciones contra cualquier persona que reporte un acto de hostigamiento o acoso. Las consecuencias y acciones correctivas apropiadas para una persona que participe en una represalia o retaliación serán determinadas por el administrador después de la consideración de la naturaleza, severidad y circunstancias del acto.

La Junta Directiva de FACTS prohíbe que cualquier persona acuse falsamente a otra como una manera de hostigamiento o acoso. Las consecuencias y acción correctiva apropiada para una persona a la que se haya determinado que acusó falsamente a otra como una manera de hostigamiento o acoso puede variar desde intervenciones positivas de conducta hasta e incluyendo la suspensión o expulsión.

La Junta requiere que los oficiales de la escuela difundan anualmente esta regla a todos los empleados de la escuela, estudiantes y padres junto con la declaración explicando que la regla se aplica a todos los actos de hostigamiento y acoso aplicables que ocurran en propiedad de la escuela, en funciones patrocinadas por la escuela, o en un autobús escolar. El Director y Director Ejecutivo crearán un proceso anual para hablar de la regla del distrito escolar acerca del hostigamiento y acoso con los estudiantes y empleados.

La escuela incorporará información acerca de la regla en contra del hostigamiento o acoso en cada programa de entrenamiento a los empleados y el manual.